



DECRETO DE ALCALDIA N°003-023-MDT/A

Túcume, 04 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El informe N°065-2023-MDT/SSG de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por el Subgerente de Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por su parte, el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma señala son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el artículo 42° menciona que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, en el diario La República el día 02 de diciembre del 2023 se ha publicado la ordenanza municipal N°008-2023-MDT/CM que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es un instrumento técnico normativo de gestión que determina la estructura orgánica y relaciones de una entidad pública, sus funciones y la composición de cada una de sus dependencias.

Que, corresponde realizar previamente a su implementación una serie de acciones administrativas que permitan mejorar el servicio y atención que se brindan a los ciudadanos de la jurisdicción por parte de la Gerencia Municipal, que permitan una adecuada transición administrativa.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Túcume hasta el 31 de diciembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR que la entrada en vigencia de la ordenanza municipal N°008-2023-MDT/CM de fecha 20 de noviembre del 2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume 2023 será a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal adoptar las medidas administrativas, laborales y las que sean necesarias y pertinentes para que la implementación de realice en cumplimiento del ordenamiento administrativo y legal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente decreto a la Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Samboval Baldera
ALCALDE



Ideal contar con 16 operadores portuario y 1 operador retén por turno. En total, se requería 51 operadores para el control de las cámaras de seguridad y, en esa línea, garantizar la capacidad de respuesta ante actos delictivos.

Luego, de igual forma, mediante la carta n.º 134-2023, 13 de junio de 2023, se volvió a requerir personal y se reiteró en la necesidad de incrementar el recurso humano. Posteriormente, con carta n.º 203-2023, del 23 de agosto; carta n.º 210-2023, del 7 de setiembre; y carta n.º 230-2023, del 6 de octubre de 2023, se reiteró la solicitud de ampliar el número de personal. Sin embargo, no se atendió la demanda.

La importancia de la central de vigilancia es que permiten grabar las imágenes y capturan fotos de personas en pleno acto delictivo, para ser puestas a disposición de la Fiscalía o Policía Nacional del Perú.

Otro problema en cuestión

es que se requiere el servicio de reparación de fibra óptica del centro de vigilancia, según la carta n.º 223-2023, del 6 de octubre. Asimismo, los equipos de computación no cuentan con las licencias actualizadas y no están conectadas a internet por la falta del cableado estructurado, perjudicando la función.

En otro caso, personal de Organismo de Control Interno (OCI) de la MDTLO identificó que 29 de las 49 cámaras se encuentran inoperativas. Esta observación se constató el último 7 de noviembre, según el Informe de Orientación de Oficina n.º 024-2023. ♦

medias con el mayor Cueva Hernández, quien era presidente de la Ronda Campesina de Vique, en la provincia de Pataz. Richar Cueva Hernández, y el padre de ambos, Fidel Cueva Varas, de 60 años de edad, estas muertes se atribuyen a una venganza de la minería ilegal.

Ante estos hechos, el experto en seguridad ciudadana, César Campaña, detalló que la falta de logística e infraestructura policial permite que la criminalidad avance en esta zona del país.

"En el distrito de Trujillo existen 3 comisarías desde principios de los años 80. Trujillo ha

Trujillo se desangra día a día

crecido en tema económico. Ahora es más fuerte que en esos años, tenemos centros comerciales, más transporte público, una serie de cosas. Así como ha crecido todo ello, ha debido de haber una respuesta del Estado en implementación de más 'comisarías', expresó.

"Hoy es diferente, hay bandas criminales, que te asaltan o te matan por un celular o extorsiones", agregó. ♦



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

ORDENANZA MUNICIPAL N°008 -2023-MDT-CM

Túcume, 20 de noviembre de 2023

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 28 de agosto de 2023, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°153-2023- MDT/CM de fecha 06 de septiembre del 2023, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones - ROF y su estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los locales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 3), artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad que contemplan regular y fijan la estructura orgánica;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital

de Túcume en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2023, mediante acuerdo de concejo N°153-2023 MDT/CM de fecha 28 de agosto del 2023 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y funciones (ROF); y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Las Municipalidades, y modificatorias; Reglamento de Organización y funciones (ROF), con el voto favorable del Pleno aprobó la siguiente:

PRIMERO: APRUEBESE el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, que consta de cuatro (4) Títulos, diecisiete (17) Capítulos, ciento diecisiete (117) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final y un (1) anexo con el organigrama estructural en cincuenta (50) folios, que debidamente visados, forman parte de la presente ordenanza municipal.

SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región Lambayeque o el Diario Oficial; debiendo publicarse los anexos de esta en la página web de la Municipalidad Distrital de Túcume

TERCERO: ENCÁRGUESE Gerencia Municipal y demás unidades de organización involucradas, la implementación del CAP-Provisional y demás instrumentos de gestión que lo requieran, en los plazos establecidos por ley

CUARTO: DEROGUESE toda disposición que se opongan a la presente ordenanza

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Tomás Saideyoval Batdera,
Alcalde

RES PARA EL PROCESO DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNICACIONES DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

HORARIO Y LUGAR

Diario La República, redes sociales y correo electrónico de AHORA Lambayeque

9.00 a.m. a 5.00 p.m.

Leoncio Prado 919, Chiclayo

9.00 a.m. a 5.00 p.m.

Leoncio Prado 919, Chiclayo

9.00 a.m. a 5.00 p.m.

Leoncio Prado 919, Chiclayo

Leoncio Prado 919, Chiclayo

9.00 a.m. a 5.00 p.m.

Leoncio Prado 919, Chiclayo

De 9 a.m. a 4.00 p.m.

Av. Bolta N° 506, 2do piso Chiclayo

4.00 p.m.

Av. Bolta N° 506, 2do piso Chiclayo

que
Lambayeque